



Superintendencia  
Financiera de Colombia

CIRCULAR EXTERNA 009 DE 2024

( 02 JUL 2024 )

**Señores:** Representantes legales de las Entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

**Referencia:** Contribuciones del artículo 337 numeral 5 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero para el segundo semestre de 2024.

Apreciados señores:

En desarrollo de lo dispuesto en el numeral 26 del artículo 2º del Decreto 2399 de 2019<sup>1</sup>, que establece como función del Superintendente Financiero “Fijar las tarifas de las contribuciones que deben pagar las entidades vigiladas y controladas de conformidad con la ley”, y con base en el presupuesto apropiado a la Superintendencia Financiera de Colombia mediante la Ley 2342 de 2023<sup>2</sup> y Decreto 2295 de 2023<sup>3</sup>, se establece para el segundo semestre del año 2024 el valor de dichas contribuciones en la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$149.451.584.000,00).

El valor de la contribución del segundo semestre resulta de aplicar el factor de 0,00011137% sobre el valor de los activos registrados por cada una de las entidades vigiladas sujetas al cobro de contribución, con corte a diciembre 31 de 2023<sup>4</sup>.

Para efectos del pago de la contribución respectiva, la Superintendencia Financiera de Colombia remitirá a las entidades vigiladas el cobro correspondiente, el cual deberá ser cancelado a más tardar el día 24 de julio de 2024, a través de nuestra página Web: [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co) ingresando al enlace del sistema PSE – Pagos en Línea<sup>5</sup>.

Cordialmente,

**CESAR FERRARI Ph.D.**  
Superintendente Financiero de Colombia

Elaboró: Juan Fernando Garzón Rodríguez  
Revisó: José Mauricio Vega Lopera  
Santiago López Montoya  
Aprobó: Natalia Carolina Guerrero Ramírez

<sup>1</sup> Por el cual se modifica parcialmente la estructura de la Superintendencia Financiera de Colombia

<sup>2</sup> Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024

<sup>3</sup> Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos

<sup>4</sup> En desarrollo de lo establecido en el numeral 5 del artículo 337 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero - Decreto Ley 663 de 1993.

<sup>5</sup> Disponible en: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/61313/industrias-supervisadasinteres-del-vigiladotramitespago-de-contribuciones-en-linea-61313/>